



ACUERDO No. 052

19 de diciembre de 2024

“Por el cual se establece el cronograma de las sesiones ordinarias del Consejo Superior de la Universidad de Pamplona para el año 2025”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, EN ESPECIAL DE LA QUE LE CONFIERE EL LITERAL g DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY 30 DE 1992 Y EL LITERAL S DEL ARTÍCULO 23 DEL ACUERDO No. 027 DEL 25 DE ABRIL DE 2002 Y,

CONSIDERANDO

Que, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley 30 de 1992 “El Consejo Superior Universitario es el máximo órgano de dirección y gobierno de la universidad”.

Que, el literal g del artículo 65 ibídem y el literal s del artículo 23 del Estatuto General, establece como función del Consejo Superior la de “Darse su propio reglamento”.

Que, el Acuerdo N° 093 de 2006, que contiene el reglamento interno del Consejo Superior dispone que las reuniones del mismo serán ordinarias, extraordinarias y no presenciales (artículo 2) y que las reuniones ordinarias se harán una vez al mes (artículo 3).

Que, en atención a que en el mes de enero es menor el volumen de trabajo, se propone realizar dos sesiones ordinarias en el mes de diciembre donde se refleja mayor actividad en la universidad.

Que, se hace necesario establecer el cronograma de sesiones ordinarias correspondientes al año 2025.

Que, en mérito de los expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. El cronograma de las sesiones ordinarias del Consejo Superior de la Universidad de Pamplona para el año 2025 será el siguiente:

Mes	Fecha
Febrero	Jueves 20
Marzo	Jueves 27
Abril	Jueves 24
Mayo	Jueves 29
Junio	Jueves 26
Julio	Jueves 31
Agosto	Jueves 28
Septiembre	Jueves 25
Octubre	Jueves 30
Noviembre	Jueves 27
Diciembre	Jueves 4
	Jueves 11



SC-CER96940

“Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz”
Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (+57) 3153429495 - 3160244475
www.unipamplona.edu.co



ACUERDO No. 052
19 de diciembre de 2024

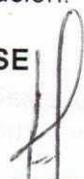
"Por el cual se establece el cronograma de las sesiones ordinarias del Consejo Superior de la Universidad de Pamplona para el año 2025"

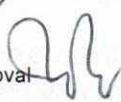
ARTÍCULO SEGUNDO. Cuando no fuere posible sesionar en la fecha prevista, el presidente del Consejo Superior y/o el Rector podrán modificar la fecha y el lugar de cualquiera de las sesiones aquí establecidas, de lo cual informarán oportunamente a los demás miembros del Consejo Superior, determinando la nueva fecha y/o lugar.

ARTÍCULO TERCERO. El presente acuerdo rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


SONIA ARANGO MEDINA
Presidenta Delegada


NELSON ADOLFO MARIÑO LANDAZÁBAL
Secretario (e)

Revisó: José Vicente Carvajal Sandoval 
Jefe Oficina Jurídica